



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 20 DE MAYO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 1595

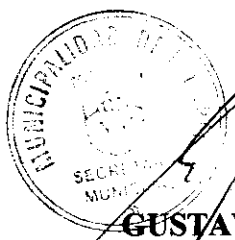
VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa Odontológico Integral con Municipalidades de fecha 24 de Febrero 2016, resolución Exenta N°001168.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de profesión Cirujano dentista.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo, de profesión Cirujano dentista, el que tendrá una vigencia, desde el 20 de Mayo del 2016 hasta 31 de Diciembre del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$ 66.797 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, por cada Prótesis Removible Acrílicas.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
 Contraloría Regional del Bio Bio
 Depto. Comunal de Salud
 OF. Partes
 Alcaldía

Jafa/GPL/ESF/remf



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 20 de Mayo del 2016, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° 12.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Doña Soledad Angélica Villagra Arroyo de Profesión Cirujano Dentista, Cedula de Identidad N° 16.784.818-4 chilena, Domiciliado en Castellón n° 152 Depto. 2309, Concepción se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo., se compromete a realizar la función de Odontólogo, del convenio Odontológico Integral, realizando 10 Prótesis Removibles Acrílicas a Hombres mayores de 15 años y menores de 64 años, inscritas en Postas de la comuna y Consultorio General Rural de Tucapel, dependiente del Depto. Salud.

CLAUSULA SEGUNDA: La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, debe cumplir al 31 de agosto del 2016, con el 70% de la totalidad de las Prótesis Removibles Acrílicas.

CLAUSULA TERCERA: Los Honorarios a percibir serán de \$ \$ 66.797 (Sesenta y seis mil setecientos noventa y siete pesos) impuesto incluido, por cada Prótesis Removibles Acrílicas.

CLAUSULA CUARTA: El presente contrato comenzará a regir desde el 20/05/2016 y se prolongará hasta el 31/12/2016.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Odontólogo contralor Dr. Pablo Bravo Soto. La Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 además de la Hoja firmada de conformidad de parte de los Pacientes, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Soledad Angélica Villagra Arroyo para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia

SOLEDAD ANGÉLICA VILLAGRA ARROYO
CIRUJANO DENTISTA

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

